

PROMULGA ACUERDO N°106 DE FECHA 23.08.2016
QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE NO
RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL POR
FALTA DE ANTECEDENTES

DECRETO EXENTO N° 2601 /2016

RECOLETA, **13 SET. 2016**

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2019 de fecha 18 julio del 2016 que promulga Acuerdo N°83 de fecha 05 de julio de 2016, que aprobó a partir del 2° semestre del año 2016 no autorizar la renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas por no haber presentado los antecedentes previstos en el Art. 4 de la Ley N°19.925.
2. Carta y antecedentes del contribuyente afectado argumentando diversos problemas tenidos para presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
3. Memorandum N°425 de fecha 12 de agosto del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "...se cumple con la documentación requerida para acreditar lo descrito en el artículo 4° de la Ley N°19.925, se observan 3 partes o denuncios cursados al establecimiento comercial, que no contravienen a las condiciones de seguridad, salubridad e higiene, por lo cual no se observan inconvenientes para ser puesta esta patente de alcohol en conocimiento del concejo municipal, a fin de cumplir con proceso de renovación".
4. Acuerdo N°106 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016 que señala "aprúebase la reconsideración de no renovación de la patente de alcohol por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, bajo el argumento de no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas,...".
5. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°106 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del año 2016, mediante el cual se aprobó la reconsideración de no renovación de las patentes de alcohol por falta de antecedentes decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, bajo el argumento de no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afecta a la patente enrolada de la siguiente manera, la cual a esta fecha ha dado cumplimiento a las exigencias legales, correspondiente al siguiente contribuyente:

N°	PATENTE ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	LETRA
1	4-511458	96799630-0	RAP DIEZ S.A.	PIO NONO 114	C

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

30/08/2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

